

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el presente proceso. Sírvase proveer.

Palmira, 22 de febrero de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
---	---

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 32

Palmira, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que los herederos determinados Mayra Alejandra Torres Miranda, José Abel Torres Gaviria y Néstor David Torres Gaviria, herederos determinados del fallecido José Abel Torres, no han comparecido al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procederá a designar curador ad-litem a un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio conforme lo dispuesto en el art. 48-7 del C. General del Proceso para que se notifique y los represente.

Por lo anterior el Juzgado;

D I S P O N E:

1°.- Designar como Curador Ad-litem de los herederos determinados Mayra Alejandra Torres Miranda, José Abel Torres Gaviria y Néstor David Torres Gaviria, del fallecido José Abel Torres al (la) abogado (a) Delcida Ochoa López, ubicable en el correo electrónico kuty18@hotmail.com, profesional del derecho que litiga en este circuito judicial, quien funge como curadora ad litem de los herederos indeterminados.

2°.- Advertir al designado(a) que el cargo lo desempeña en forma gratuita como defensor(a) de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de

cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

3°.- Fijar como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) que debe cancelar la parte demandante.-

4°.- Librar la comunicación correspondiente y dejar la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 33 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G. P.).

Palmira, 23 de febrero de 2021

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14ecbbf6094e3e2324dee11519cacec16092729723b623fd410018
dde66b9dee**

Documento generado en 22/02/2021 07:41:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>